**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6468508 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E IMNA FIGUEROA HERNANDEZ**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el (**02**) de (**07**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *("Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociados a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros en el área temática de Contabilidad de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros")* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **(17) de (12) de (2024),** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en EL contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($24.709.100) 4.** Que (ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **(19) de (07) de (2024),** solicita modificar la fecha de inicio y finalización del contrato suscrito, atendiendo a que la contratista se encontraba finalizando el trámite de cesión de contrato en otro centro, razón por la cual, es necesario modificar la fecha de inicio, atendiendo a que la constitución política artículo 128 establece: "*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado,* ***salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas;*** razón por la cual, se modifica la fecha de inicio esto es al 18 de julio del 2024 y fecha de finalización el 17 de diciembre del 2024, razón por la cual el término del contrato es de CUATRO (04) meses y VEINTINUEVE (29) días. **5.**Que el ordenador del gasto **Subdirector (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación.6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar la fecha de inicio y plazo del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** Modificar el plazo del contrato esto es por CUATRO (04) meses y Veintinueve (29) días, cuya fecha de inicio se contará a partir del 18 de julio del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Modificar el valor total del contrato, atendiendo a la modificación de inicio del mismo, el cual quedará por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.178.650)**. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.178.650)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (Un (01) primer pago correspondiente al mes de julio 2024 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENCUENTA PESOS M/CTE ($1.935.050), b) CUATRO (04) pagos por DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.862.000). C) Un último pago correspondiente al valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.381.600)incluido Iva cada uno,) **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: LIBERACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL.** Realizar la liberación en el RP 80024 del saldo que corresponda, atendiendo a la modificación del plazo y fecha de inicio del contrato. **CLAUSULA**. **CLÁUSULA SEPTIMA PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente MODIFICACION se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Laura Coronado- Abogada Contratista CSF
Revisó: ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA-Supervisora de contrato